

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA PARA LA ENSEÑANZA CLÍNICA DE INTERNADO DE PREGRADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JULIO CÉSAR LEINES MEDÉCIGO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL; Y POR LA OTRA EL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL HOSPITAL" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. LORENA HERNÁNDEZ DELGADO, DIRECTORA DE ENSEÑANZA E INVESTIGACIÓN Y APODERADA GENERAL, ASISTIDA POR EL C.D.E.O. RICARDO PÉREZ VEGA, SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió el Convenio Específico de Colaboración Académica para la Enseñanza Clínica de Internado de Pregrado, en lo subsecuente "**EL CONVENIO PRINCIPAL**", el cual tiene como objeto establecer las bases de colaboración entre "**LAS PARTES**" para la formación y capacitación en el internado de pregrado de alumnos de la Licenciatura en Medicina, actualmente denominada Licenciatura de Médico Cirujano.

II. De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA** de "**EL CONVENIO PRINCIPAL**", la vigencia se estableció en los siguientes términos:

"DÉCIMO PRIMERA. - VIGENCIA. - La vigencia del presente convenio será por **CINCO AÑOS** a partir de la fecha de su suscripción."

DECLARACIONES

I. De "**LA UAEH**"

I.1. Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;



RHS

RHS

RPV

- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;
- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales del hombre, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

1.2. Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente y artículos 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

1.3. El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

1.4. Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto Hidalgo, C.P. 42000.

1.5. Cuenta con el R.F.C.: UAE610303-799

COMISIÓN DE CALIFICACIÓN
DICTAMINADO

DICTAMINADO
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
CONVENIOS Y CONTRATOS

Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

1.6. Que es su voluntad prorrogar la vigencia de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** a efecto de dar continuidad a las actividades objeto del instrumento en beneficio de **"LAS PARTES"**.

II. De **"EL HOSPITAL"**:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto presidencial difundido en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.

II.2. La **Dra. Lorena Hernández Delgado**, en su carácter de **Directora de Enseñanza e Investigación**, se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con su nombramiento de fecha 25 de abril de 2023 signado por el Dr. Simón Kawa Karasik, Director General de **"EL HOSPITAL"**, y con el testimonio notarial número cuarenta y cinco mil novecientos dos, de fecha quince de mayo del año dos mil veintitrés, pasado ante la fe del Lic. Arturo Pérez Negrete, Notario Público número ciento diecinueve de la Ciudad de México, asociado en su protocolo con el Notario Doce la Ciudad de México, Licenciado Fernando Pérez Arredondo, facultades que a la fecha de firma de este Convenio no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.3. Cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para constituirse como sede de enseñanza teórica-práctica para llevar a cabo las acciones que se derivan del presente instrumento, y que dentro de su objeto, contemplado en el artículo 3º del Decreto de funcionamiento, se encuentra:

- a) Formar recursos humanos en las especialidades básicas de la medicina y en las especialidades complementarias y de apoyo que determine su estatuto orgánico, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- b) Formular y ejecutar programas y cursos de capacitación, enseñanza y especialización de personal profesional, técnico y auxiliar en las especialidades básicas de la medicina a su cargo.

II.4. Señala como su domicilio, para efectos de este convenio, el ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, en la Ciudad de México.

II.5. Que es su voluntad prorrogar la vigencia de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"** a efecto de dar continuidad a las actividades objeto del instrumento en beneficio de **"LAS PARTES"**.

De **"LAS PARTES"**:



RHD
RPN

1. **"LAS PARTES"** reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales, sujetándose para ello a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

EL presente instrumento tiene por objeto prorrogar la vigencia de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**; por lo que resulta necesario modificar la **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA** al tenor siguiente:

"DÉCIMO PRIMERA.- VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción al 28 de septiembre de 2028."

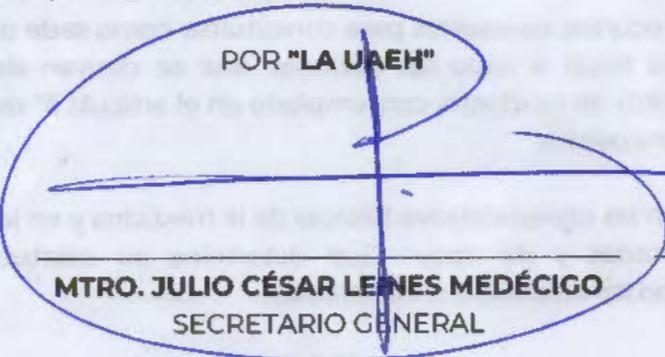
SEGUNDA. SUBSISTENCIA DEL CLAUSULADO.

"LAS PARTES" convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en este instrumento, mismo que forma parte integrante de **"EL CONVENIO PRINCIPAL"**, éste permanecerá vigente en todas y cada una de sus cláusulas, las cuales regirán la relación existente entre **"LAS PARTES"** en todo momento con sus alcances y consecuencias legales.

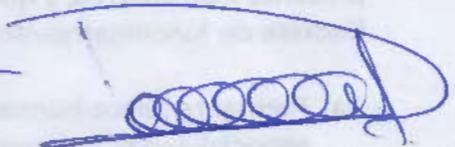
Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los 28 días del mes de septiembre del año 2023.

POR **"LA UAEH"**

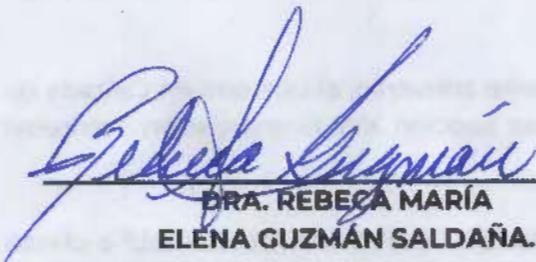
POR **"EL HOSPITAL"**



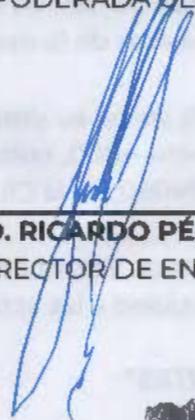
MTRO. JULIO CÉSAR LEÑES MÉDICO
SECRETARIO GENERAL



DRA. LORENA HERNÁNDEZ DELGADO
DIRECTORA DE ENSEÑANZA E
INVESTIGACIÓN
Y APODERADA GENERAL



**DRA. REBECA MARÍA
ELENA GUZMÁN SALDAÑA.**
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA SALUD



C.D.E.O. RICARDO PÉREZ VEGA
SUBDIRECTOR DE ENSEÑANZA

 **SECRETARÍA GENERAL
JURÍDICA**
REVISÓ 

COMUNICADO
DICTAMINADO

DICTAMINADO
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD
CONVENIOS Y CONTRATOS